



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente expediente, para informar que la liquidadora designada no se ha pronunciado frente al requerimiento realizado por el despacho en auto del 22 de febrero de 2023.

Informo además que la Dra Luz Mary Aponte Castelblanco, presentó renuncia al poder otorgado por el ICETEX, mismo que va a acompañado de la comunicación remitida a dicha entidad. (*ver Anexo 59 Cd Principal*); asimismo, el doctor Noel Alberto Calderón Huertas, allegó poder conferido por la referida entidad y solicita se le reconozca personería procesal. (*ver anexo 61 Cd Principal*)

Manizales, 26 de abril de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Liquidación Patrimonial de la Persona Natural no Comerciante
RADICACIÓN: 170014003009-2021-00021-00
DEUDOR: Andrés Felipe Molina Alzate

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a emitir los ordenamientos respectivos para continuar con el trámite natural del proceso.

2. RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora del proceso, Dra. Laura María Velasco, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de la presente decisión, allegué el cumplimiento de los ordenamientos emitidos por el despacho en auto del 22 de febrero de 2023. Por la secretaría librese la respectiva comunicación.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada Luz Mary Aponte Castelblanco, quien representaba los intereses de la entidad ICETEX. Lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso. Se advierte que la renuncia presentada no pone término al poder otorgado sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este despacho (29 de marzo de 2023).



TERCERO: Reconocer personería procesal al Abogado Noel Alberto Calderón Huertas para que represente los intereses del ICETEX dentro del presente trámite liquidatorio, ello de cara al instrumento a él otorgado y conforme a los soportes obrantes en el anexo 7 del Cuaderno Principal.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff123e43c31c8ca70e8cac630b50345342942279514595c00dabf0dd57b3cb3**

Documento generado en 28/04/2023 01:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>